

**Parte en el proceso principal**

QB (\*)

**Cuestión prejudicial**

¿Debe interpretarse el artículo 37 del Reglamento (CE) n° 1013/2006, de 14 de junio de 2006, <sup>(1)</sup> en relación con el Reglamento n° 1418/2007, de 29 de noviembre de 2007, <sup>(2)</sup> en el sentido de que está prohibido el transporte con destino al Líbano de residuos comprendidos en la categoría B 1120 del anexo IX del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación de 22 de marzo de 1989?

<sup>(1)</sup> DO L 190, de 12.7.2006, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 316, de 4.12.2007, p. 6.

**Recurso interpuesto el 17 de agosto de 2010 — Comisión Europea/República Helénica****(Asunto C-410/10)**

(2010/C 288/39)

*Lengua de procedimiento: griego***Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: M. Karanásou-Apostolopoulou y G. Braun)

*Demandada:* República Helénica

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se declare que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva o, en todo caso, al no habérselas comunicado a la Comisión.

— Que se condene en costas a la República Helénica.

(\*) Datos suprimidos o sustituidos en el marco de la protección de datos personales y/o confidenciales.

**Motivos y principales alegaciones**

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva 2007/36/CE expiró el 3 de agosto de 2009.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Ordinario di Prato (Italia) el 18 de agosto de 2010 — Proceso penal contra Michela Pulignani, Alfonso Picariello, Bianca Cilla, Andrea Moretti, Mauro Bianconi, Patrizio Gori, Emilio Duranti, Concetta Zungri**

**(Asunto C-413/10)**

(2010/C 288/40)

*Lengua de procedimiento: italiano***Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunale Ordinario di Prato

**Partes en el proceso principal**

Michaela Pulignani, Alfonso Picariello, Bianca Cilla, Andrea Moretti, Mauro Bianconi, Patrizio Gori, Emilio Duranti, Concetta Zungri

**Cuestión prejudicial**

¿Es compatible con los artículos 43 y 49 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea la normativa italiana en materia de recogida de apuestas, en particular, los artículos 4 de la Ley n° 401/89 y 88 del Real Decreto n° 773/31, según la redacción dada por el artículo 37, apartados IV y V, la Ley n° 388 de 23 de diciembre de 2000, el artículo 38 del Decreto-ley n° 223/06 y el artículo 23 del proyecto de convenio publicado en el DOUE de 30 de agosto de 2006?

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Corte suprema di cassazione (Italia) el 23 de agosto de 2010 — Ministero dell'Economia e delle Finanze, Agenzia delle Entrate/3 M Italia SpA**

**(Asunto C-417/10)**

(2010/C 288/41)

*Lengua de procedimiento: italiano***Órgano jurisdiccional remitente**

Corte suprema di cassazione

## Partes en el procedimiento principal

*Recurrente:* Ministero dell'Economia e delle Finanze, Agenzia delle Entrate

*Recurrida:* 3 M Italia SpA

## Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Constituye el principio de lucha contra el abuso de Derecho en materia fiscal, tal como se define en las sentencias dictadas en los asuntos C-255/02 y C-425/06, Halifax y Part Service, un principio fundamental del Derecho de la Unión únicamente en el ámbito de los impuestos armonizados y en las materias reguladas por normas de Derecho derivado de la Unión, o se aplica también, como casos de abuso de libertades fundamentales, a los impuestos no armonizados, como los impuestos directos, cuando el hecho imponible está constituido por hechos económicos transnacionales, como la adquisición por parte de una sociedad de derechos de disfrute sobre las acciones de otra sociedad con domicilio en otro Estado miembro o en un tercer Estado?
- 2) Con independencia de la respuesta dada a la primera cuestión, ¿existe un interés de la Unión en que los Estados miembros adopten instrumentos adecuados para la lucha contra la evasión fiscal en materia de impuestos no armonizados? ¿Es contrario a dicho interés que en el ámbito de una medida de condonación no se aplique el principio del abuso de Derecho reconocido también como norma de Derecho interno? ¿Se produce en ese caso una vulneración de los principios que se infieren del artículo 4, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea?
- 3) ¿Puede inferirse de los principios que regulan el mercado único una prohibición de establecer no sólo medidas extraordinarias de renuncia total a la pretensión tributaria, sino también medidas extraordinarias para dirimir controversias tributarias, cuya aplicación esté limitada en el tiempo y supeditada al pago parcial del impuesto debido, en una cuantía considerablemente inferior al total de éste?
- 4) ¿Se oponen el principio de no discriminación y la normativa en materia de ayudas de Estado al régimen para dirimir las controversias tributarias objeto del presente litigio?
- 5) ¿Se opone el principio de aplicación efectiva del Derecho de la Unión a un régimen procesal extraordinario y limitado en

el tiempo, que impide que el juez de apelación, a quien incumbe la obligación de remitir las cuestiones prejudiciales acerca de la validez y la interpretación al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, pueda decidir si la sentencia recurrida es fundada o no (en particular, en lo que atañe a la correcta interpretación y aplicación del Derecho de la Unión)?

**Recurso de casación interpuesto el 23 de agosto de 2010 por Herhof-Verwaltungsgesellschaft mbH contra la sentencia dictada el 7 de julio de 2010 por el Tribunal General (Sala Cuarta) en el asunto T-60/09, Herhof-Verwaltungsgesellschaft mbH/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recuso de la OAMI: Stabilator sp. z o.o.**

**(Asunto C-418/10 P)**

(2010/C 288/42)

*Lengua de procedimiento: alemán*

## Partes

*Recurrente:* Herhof-Verwaltungsgesellschaft mbH (representantes: A. Zinnecker y S. Müller, abogados)

*Otras partes en el procedimiento:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), Stabilator sp. z o.o.

## Pretensiones de la parte recurrente

La recurrente en casación solicita:

- 1) Que se anule la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 7 de julio de 2010 en el asunto T-60/09.
- 2) Que se resuelva definitivamente sobre el litigio y que se estime las pretensiones formuladas por la recurrente en primera instancia.
- 3) Con carácter subsidiario, que se anule la sentencia del Tribunal General mencionada en el primer punto y se remita el asunto al Tribunal de Justicia.